



Boletín INFORMATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERITO MORENO – SANTA CRUZ

PERIODO AGOSTO 2022

Este Boletín Informativo es el resumen de las Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones sancionados en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.

Autoridades 2022



Cristian Ojeda
Presidente



Néstor Fernández
Vicepresidente 1°



Cynthia Giménez
Vicepresidente 2°



Alejandra Burgos
Concejal



Prof. Matías Treppo
Concejal

 Estrada y 25 de Mayo / C.P (Z 9040 ABA) Perito Moreno – Santa Cruz

 Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno

 prensa.hcdperitomoreno@gmail.com

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2.703/HCD/22

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque "Perito de Todos" PJ – FDT Señora Alejandra Elizabet BURGOS, referente a la ley Provincial N° 3262 promulgada el 12 de abril del 2.012 en la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley provincial N° 3262 crea un marco general para el fomento, sostenimiento y defensa de los artistas de Escenarios Santacruceños, resultando por tanto incluidos los artistas radicados en nuestra localidad.

Que, la ley N° 3.262 sancionada el 12 de abril de 2.022, no cuenta con un marco reglamentario específico.

Que, es necesario fortalecer, defender, promover e incentivar a la inclusión de artistas locales y de la región en recitales, espectáculos, festivales de música, danzas y artes escénicos que estén comprendidos por la Secretaria de Estado de Cultura o cualquier Ente del Estado Provincial.

Que, esta ley se promueve a la participación de los artistas Santacruceños en los escenarios de los festivales nacionales y/o provinciales su remuneración y condiciones de participación.

Que, desde la organización de la asociación civil de músicos de Santa Cruz (MUSAC) en conjunto con el Centro Municipal de Cultura, tienen como fin acompañar y sostener a los trabajadores de la cultura santacruceña en momentos difíciles de transitar, mediante la gestión, organización de recursos y trabajo



colaborativo. Es por ello que, la directora de Cultura Sra. Sabrina Korodi se ha solicitado a este bloque parlamentario la adhesión de la mencionada ley con el fin de fortalecer la inclusión de nuestros artistas locales apostando al crecimiento cultural peritense.

Que, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022, los Sres. Concejales aprueban por unanimidad

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) ADHERIR: en el ámbito de la Municipalidad de Perito Moreno, , a la Ley Provincial N° 3262, la cual crea un marco general para el fomento, sostenimiento y defensa de los artistas de Escenarios Santacruceños, destinado como contribución permanente a la consolidación, crecimiento y preservación del Patrimonio Cultural de la Provincia.

ARTICULO 2°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA N° 2.704/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.432/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 10 de agosto de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 0007/1995 – LETRAS: M.T. - iniciado por el Señor Marcial TORO DNI: M8.198.197.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el Expediente en mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: Declarar cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte del Señor Marcial TORO DNI: M8.198.197., Argentino, Estado Civil: Casado, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 4908 como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 2A, Parcela 1, con una superficie de 269,86m². (Terreno irregular) – menos ochava reglamentaria; Autorizar al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslato de la Propiedad sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 4908 como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 2A, Parcela 1, con una superficie de 269,86m². (Terreno irregular) – menos ochava reglamentaria, a favor del Sr. Marcial TORO DNI: M8.198.197, Argentino, Estado Civil: Casado; Dejar establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva del beneficiario.

Que, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.432/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) DECLARAR: cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte del señor Marcial TORO DNI: M8.198.197., Argentino, Estado Civil: Casado, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 4908 como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 2A, Parcela 1, con una superficie de

269,86m². (Terreno irregular) – menos ochava reglamentaria.

ARTICULO 2°) AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslato de la Propiedad sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 4908 como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 2A, Parcela 1, con una superficie de 269,86m². (Terreno irregular) – menos ochava reglamentaria, a favor del Sr. Marcial TORO DNI: M8.198.197, Argentino, Estado Civil: Casado.

ARTICULO 3°) DEJAR: establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva del beneficiario.

ARTICULO 4°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

ARCHIVASE.

ORDENANZA N° 2.705/HCD/22**VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.433/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 10 de agosto de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 470/MPM/2.011 Letras O.J.L., iniciado por el Señor OLARTE Jorge Luis.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el Expediente en mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: Declarar cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte del Sr. OLARTE Jorge Luis, D.N.I. N° 29.658.997, Argentino, Estado Civil: Soltero, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 12.060 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 141.702, Parcela 7, con una superficie de 275,00m². (12,50 m x 22,00 m); Autorizar al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslato de propiedad

sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 12.060 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 141.702, Parcela 7, con una superficie de 275,00m². (12,50 m x 22,00 m) a favor del Sr. OLARTE Jorge Luis, D.N.I. N° 29.658.997, Argentino, Estado Civil: Soltero; Dejar establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva del beneficiario.

Que, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.433/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) DECLARAR: cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte del Sr. OLARTE Jorge Luis N° 29.658.997, Argentino, Estado Civil: Soltero, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 12.060 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 141.702, Parcela 7, con una superficie de 275,00m². (12,50 m x 22,00 m).

ARTICULO 2°) AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslativo de propiedad sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 12.060 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 141.702, Parcela 7, con una superficie de 275,00m². (12,50 m x 22,00 m) a favor del Sr. OLARTE Jorge Luis, D.N.I. N° 29.658.997, Argentino, Estado Civil: Soltero.

ARTICULO 3°) DEJAR: establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva del beneficiario.

ARTICULO 4°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 2.706/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.434/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 10 de agosto de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 304/MPM/2.011 Letras G.M.E., iniciado por el Señor GONZÁLEZ Marcos Eduardo.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el Expediente en mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: Declarar cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte del Sr. GONZÁLEZ Marcos Eduardo, D.N.I. N° 37.750.506, Argentino, Estado Civil: Soltero, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 13.230 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 90.401, Parcela 15, con una superficie de 325,00m². (10,00 m x 23,50 m); Autorizar al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslativo de Propiedad con hipoteca de privilegio a favor de la entidad bancaria que otorgo el crédito, sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 13.230 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 90.401, Parcela 15, con una superficie de 325,00m². (10,00 m x 32,50) a favor del Sr. GONZÁLEZ Marcos Eduardo, D.N.I. N° 37.750.506, Argentino, Estado Civil: Soltero; Dejar establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva del beneficiario.

Que, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.434/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de:**ORDENANZA**

ARTICULO 1°) DECLARAR: cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte del Sr. GONZÁLEZ Marcos Eduardo D.N.I N° 37.750.506, Argentino, Estado Civil: Soltero, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 13.230 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 90.401, Parcela 15, con una superficie de 325,00m². (10,00 m x 32,50 m).

ARTICULO 2°) AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslato de propiedad con hipoteca de privilegio a favor de la entidad bancaria que otorgo el crédito, sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 13.230 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 90.401, Parcela 15, con una superficie de 325,00m². (10,00 m x 32,50) a favor del Sr. GONZÁLEZ Marcos Eduardo, D.N.I. N° 37.750.506, Argentino, Estado Civil: Soltero.

ARTICULO 3°) DEJAR: establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva del beneficiario.

ARTICULO 4°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

ARCHIVASE.**ORDENANZA N° 2.707/HCD/22****VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.435/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 10 de agosto de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 226/14 LETRAS A.C.L. - iniciado por la Sra. ALANIZ Carla Luciana DNI: 31.335.357.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el Expediente en mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: Declarar cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte de la Sra. ALANIZ Carla Luciana DNI: 31.335.357., Argentina, Estado Civil: Soltera, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 14.583 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 15.302, Parcela 8, con una superficie de 300,00m². (12,00m x 25,00m); Autorizar al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslato de la Propiedad sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 14.583 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 15.302, Parcela 8, con una superficie de 300,00m². (12,00m x 25,00m), a favor de la Sra. ALANIZ Carla Luciana DNI: 31.335.357., Argentina, Estado civil Soltera; Dejar establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva de la beneficiaria.

Que, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.435/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de:**ORDENANZA**

ARTICULO 1°) DECLARAR: cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte de la Sra. ALANIZ Carla Luciana DNI: 31.335.357., Argentina, Estado Civil: Soltera, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 14.583 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 15.302, Parcela 8, con una superficie de 300,00m². (12,00m x 25,00m)

ARTICULO 2°) AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslato de la Propiedad sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 14.583 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 15.302, Parcela 8, con una superficie de

300,00m². (12,00m x 25,00m), a favor de la Sra. ALANIZ Carla Luciana DNI: 31.335.357., Argentina, Estado Civil: soltera.

ARTICULO 3°) DEJAR: establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva de la beneficiaria.

ARTICULO 4°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

ARCHIVASE.

ORDENANZA N° 2.708/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.436/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 10 de agosto de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 110/MPM/17 LETRAS L.M.D.L.A. - iniciado por la señora LATORRE María de los Ángeles.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el Expediente en mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: Declarar cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte de la Sra. LATORRE María de los Ángeles D.N.I. N° 36.051.467., Argentina, Estado Civil: Soltera, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.302, Parcela 22 con una superficie de 310,75m². (12,50m x 25,50m – menos ochava reglamentaria); Autorizar al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslativo de Propiedad sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60302, Parcela 22, con una superficie de 310,75m². (12,50m x 25,50m – menos ochava reglamentaria), a favor de la Sra. LATORRE María de los Ángeles D.N.I. N°

36.051.467., Argentina, Estado Civil Soltera; Dejar establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva de la beneficiaria.

Que, en Sesión Ordinaria del día 12 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.436/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) DECLARAR: cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte de la Sra. LATORRE María de los Ángeles D.N.I. N° 36.051.467., Argentina, Estado Civil: Soltera, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.302, Parcela 22, con una superficie de 310,75m². (12,50m x 25,50m – menos ochava reglamentaria)

ARTICULO 2°) AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslativo de Propiedad sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 15.522 como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.302, Parcela 22, con una superficie de 310,75m². (12,50m x 25,50m – menos ochava reglamentaria), a favor de la Sra. LATORRE María de los Ángeles D.N.I. N° 36.051.467., Argentina, Estado Civil: Soltera.

ARTICULO 3°) DEJAR: establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva de la beneficiaria.

ARTICULO 4°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

ARCHIVASE.

ORDENANZA N° 2.709/HCD/22**VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.437/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 10 de agosto de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 055/1997 LETRAS H.A.A. - iniciado por el Señor Hipólito Alberto AMADO D.N.I. 11.403.784.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el Expediente en mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: Autorizar al Ejecutivo Municipal a extender la transferencia de las mejoras derechos y obligaciones de la Propiedad a favor del Sr. Franco Gaspar AMADO D.N.I. 29.860.727, sobre el inmueble identificado; según Plano de Mensura M 2.130 como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 57, Parcela 11, con una superficie de 312,50m². (12,50m X 25,00m) a favor del Sr. Franco Gaspar AMADO D.N.I. 29.860.727, Argentino, Estado Civil: Soltero.; Declarar cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte del Sr. Franco Gaspar AMADO D.N.I. 29.860.727, Argentino, Estado Civil: Soltero, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 2.130 como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 57, Parcela 11, con una superficie de 312,50m². (12,50m X 25,00m); Dejar establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva del beneficiario.

Que, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.437/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal la transferencia de las mejoras, derechos y obligaciones que le pudieren corresponder al Sr. Hipólito Alberto AMADO, D.N.I. 11.403.784, Argentino, estado civil: casado, por el terreno identificado según Plano de Mensura M 2.130 como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 57, Parcela 11, con una superficie de 312,50m². (12,50m X 25,00m) a favor del Sr. Franco Gaspar AMADO D.N.I. 29.860.727, Argentino, Estado Civil: Soltero.

ARTICULO 2°) DECLARAR: cumplidas las obligaciones en materia de adjudicación de tierra por parte Sr. Franco Gaspar AMADO D.N.I. 29.860.727, Argentino, Estado Civil: Soltero, sobre el inmueble identificado según Plano de Mensura M 2.130 como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 57, Parcela 11, con una superficie de 312,50m². (12,50m X 25,00m).

ARTICULO 3°) AUTORIZAR: al Ejecutivo Municipal a extender el Título Traslativo de la Propiedad del inmueble identificado como como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 57, Parcela 11, con una superficie de 312,50m². (12,50m X 25,00m), según Plano de Mensura M 2.130.

ARTICULO 4°) DEJAR: establecido que los gastos que demande la escrituración correrán por cuenta exclusiva del beneficiario.

ARTICULO 5°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido

ARCHIVASE.

ORDENANZA N° 2.710/HCD/22**VISTO:**

La Nota N° 341/HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal elevando la Resolución Municipal N° 2.247/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, caduca la pre-adjudicación que se hiciere a favor de la Sra. Viviana Paola, MURAYAMA, DNI: 30.952.633, por el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.202, Parcela 5, con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.446/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:****ORDENANZA**

ARTICULO 1°) CONVALIDAR: en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2.247/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual el Señor Intendente Municipal, caduca la pre-adjudicación que se hiciere a favor de la Sra. Viviana Paola, MURAYAMA, DNI: 30.952.633, por el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.202, Parcela 5, con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA N° 2.711/HCD/22**VISTO:**

La Nota N° 343 /HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal elevando la Resolución Municipal N° 2.252/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, adjudica en venta el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.202, Parcela 5 con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), a favor del Sr. Luis Jesús Antonio, SALAZAR, DNI: 36.051.434, Estado Civil: Soltero, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.446/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE: sanciona con fuerza de****ORDENANZA**

ARTICULO 1°) CONVALIDAR: en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2.252/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual el Señor Intendente Municipal, adjudica en venta el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.202, Parcela 5 con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), a favor del Sr. Luis Jesús Antonio, SALAZAR, DNI: 36.051.434, Estado Civil: Soltero, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVESE.**

ORDENANZA N° 2.712/HCD/22

VISTO:

La Nota N° 343/HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal elevando la Resolución Municipal N° 2.248/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, caduca la pre-adjudicación que se hiciere a favor de la Sra. Mariela Elizabeth FERNADEZ, D.N.I. N° 30.550.848, Estado Civil: Soltera, por el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.202, Parcela 6, con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.447/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE: sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONVALIDAR: en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2.248/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo

Deliberante, a través de la cual el Señor Intendente Municipal, caduca la pre-adjudicación que se hiciere a favor de la Sra. Mariela Elizabeth FERNADEZ, D.N.I. N° 30.550.848, Estado Civil: Soltera, por el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.202, Parcela 6, con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVESE.**

ORDENANZA N° 2.713/HCD/22

VISTO:

La Nota N° 343 /HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal elevando la Resolución Municipal N° 2.253/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, adjudica en venta el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.202, Parcela 6 con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), a favor de la Sra. Macarena Valeria LUNA, D.N.I. N° 39.216.002, Estado Civil: Soltera, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.447/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE: sanciona con fuerza de ORDENANZA**

ARTICULO 1º) CONVALIDAR: en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2.253/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual el Señor Intendente Municipal, adjudica en venta el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.202, Parcela 6 con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), a favor de la Sra. Macarena Valeria LUNA, D.N.I. N° 39.216.002, Estado Civil: Soltera, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA N° 2.714/HCD/22**VISTO:**

La Nota N° 342/HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal elevando la Resolución Municipal N° 2.249/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, adjudica en venta el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 70.302, Parcela 18 con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), a favor de la Sra. Irma Adriana LEVIPICHUN, DNI: 31.335.388, Estado Civil: Soltera, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres.

Concejales el Despacho N° 1.448/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de ORDENANZA**

ARTICULO 1º) CONVALIDAR: en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2.249/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual el Señor Intendente Municipal, adjudica en venta el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 70.302, Parcela 18 con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), a favor de la Sra. Irma Adriana LEVIPICHUN, DNI: 31.335.388, Estado Civil: Soltera, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA N° 2.715/HCD/22**VISTO:**

La Nota N° 316/HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal elevando el Expediente N° 490/2.022, Letras A.L.B.A., iniciado por el Aeroclub "Lago Bs. As.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Aeroclub Lago Buenos Aires solicita la desafectación del uso público parcial de la calle Islas Malvinas, ubicada en Chacra 7, Chacra 13 y Chacra 12, según Plano de Mensura M 12.071, con una superficie de 16.812,63 m².

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N°

1.442/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTICULO 1º) DESAFECTAR: una parte de la calle del uso público por una superficie de 16.812,63 m2, la cual figura en el Plano de Mensura M 12.071.

ARTICULO 2º) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVESE.**

ORDENANZA N° 2.716/HCD/22

VISTO:

La Nota N° 339/HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal elevando la Resolución Municipal N° 2.246/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, caduca la pre-adjudicación que se hiciera a favor del Sr. Héctor Horacio FARIAS, DNI: 25.653.930, por el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.301, Parcela 8, con una superficie de 255,00m2 (10,00m x 25,50m), conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.444/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTICULO 1º) CONVALIDAR: en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2.246/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual el Señor Intendente Municipal, caduca la pre-adjudicación que se hiciera a favor del Sr. Héctor Horacio FARIAS, DNI: 25.653.930, por el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.301, Parcela 8, con una superficie de 255,00m2 (10,00m x 25,50m), conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVESE.**

ORDENANZA N° 2.717/HCD/22

VISTO:

La Nota N° 339 /HCD/2.022, procedente del Ejecutivo Municipal elevando la Resolución Municipal N° 2.251/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Señor Intendente Municipal, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, adjudica en venta el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.301, Parcela 8 con una superficie de 255,00m2 (10,00m x 25,50m), a favor del Sr. Marcos Segundo HUENUMAN, DNI: 33.226.134, Estado Civil: Soltero, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022, se ratifica por unanimidad de los Sres. Concejales el Despacho N° 1.444/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción.

Que, en consecuencia se hace necesario la redacción del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) CONVALIDAR: en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2.251/MPM/2.022, dictada AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual el Señor Intendente Municipal, adjudica en venta el inmueble identificado según Plano de Mensura M 15.522 como: Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 60.301, Parcela 8 con una superficie de 255,00m² (10,00m x 25,50m), a favor del Sr. Marcos Segundo HUENUMAN, DNI: 33.226.134, Estado Civil: Soltero, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA N° 2.718/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, según Despacho N° 1.449/HCD/2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 17 de agosto de 2.022, se dio tratamiento al Expediente Municipal N° 124/MPM/1.998 Letra R.J.M, perteneciente a la Sra. Rosa Jara MUÑOZ.

Que, luego del estudio pertinente realizado sobre el

expediente en mención, este Cuerpo Legislativo resuelve: Reconózcase en carácter de adjudicatarios del inmueble identificado, según Plano de Mensura M 6.015, como Circunscripción 02, Sección 02 ,Fracción 6 Chacra 70,Sector C , con una superficie de 10.142,51m², - Área 2 “Suburbana” a los Herederos de quien en vida fuera la Sra. Jara Muñoz Rosa ,conforme a oficio N° 285/18 – Autos caratulados “Jara Muñoz Rosa S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13.747/15 Señores: Juan Esteban URIBE, D.N.I. N° 23.034.904, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero; Rosa Jertrudis JARA URIBE, D.N.I. ° 18.804.594, Argentina, Estado Civil: Casada y Pedro del Carmen JARA URIBE, D.N.I. N° 18.812.326, Argentino, Estado Civil: Divorciado; Dejar establecido que los titulares no podrán transferir, ni vender y/o enajenar, ni tampoco podrán ceder los derechos de adjudicación a favor de tercero. Por lo que deberán cumplir con los requisitos y obligaciones citadas en la Ordenanza 709/HCD/04, sus modificatorias y las que se dicten en un futuro.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022, los Sres. Concejales ratifican por unanimidad el Despacho N° 1.449/HCD/2.022, de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Comercio, Turismo y Producción.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) RECONOZCASE: en carácter de adjudicatarios del inmueble identificado, según Plano de Mensura M 6.015, como Circunscripción 02, Sección 02, Fracción 6 Chacra 70, Sector C, con una superficie de 10.142,51m², - Área 2 “Suburbana” a los Herederos de quien en vida fuera la Sra. Jara Muñoz Rosa, conforme a oficio N° 285/18 – Autos caratulados “Jara Muñoz Rosa S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13.747/15

Señores: Juan Esteban URIBE, D.N.I. N° 23.034.904, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero; Rosa Jertrudis JARA URIBE, D.N.I. ° 18.804.594, Argentina, Estado Civil: Casada y Pedro del Carmen JARA URIBE, D.N.I. N° 18.812.326, Argentino, Estado Civil: Divorciado.

ARTICULO 2°) DEJAR: establecido que los titulares no podrán transferir, ni vender y/o enajenar, ni tampoco podrán ceder los derechos de adjudicación a favor de tercero. Por lo que deberán cumplir con los requisitos y obligaciones citadas en la Ordenanza 709/HCD/04, sus modificatorias y las que se dicten en un futuro.

ARTICULO 3°) REFRENDARA: la presente, la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretaría Internas, y Cumplido **ARCHIVASE.**

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 1.021/HCD/22

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal del Bloque “Esperanza Perito Moreno” UPSC - FDT, Sr. Néstor Daniel FERNANDEZ, referente al cuadragésimo aniversario del conflicto del Atlántico Sur y la propuesta del grupo de veteranos continentales, el escultor Carlos Casas y los Ex Soldados Clase 62 y 63 Gesta de Malvinas de Perito Moreno, nombrar a la Localidad de Perito Moreno como “Primera Ciudad de Veteranos Continentales” y reafirmar el reconocimiento moral e histórico a los soldados continentales que intervinieron en el conflicto bélico entre Argentina y Gran Bretaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Asociación Colombiana de Soldados e Infantes de Marina Profesionales en Retiro y Pensión de las Fuerzas Militares (ACOSIPAR) – Colombia, se reconoce en el año 2.021 a los

soldados veteranos argentinos que participaron hace cuarenta (40) años atrás en el conflicto bélico entre nuestra República y el Reino Unido, actualmente Gran Bretaña, a través de la Resolución N° 001 de esa Asociación.

Que, en el año 2.009 se reconoce a nivel provincial mediante la Resolución N°10/2.009 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz a los combatientes y partícipes directos e indirectos que fueron convocados y movilizados bajo bandera en defensa de la Patria aquel recordado 2 de abril de 1.982.

Que, por su parte este Honorable Concejo Deliberante a partir de la Resolución N° 531/HCD/2.009 se reconoce histórica y moralmente en la Localidad de Perito Moreno, a todos los soldados convocados y movilizados entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1.982, durante el conflicto bélico aun cuando no hubieran participado directamente en batalla y hubieran servido como apoyo táctico y logístico en los territorios insulares y continentales.

Que, remitiéndonos a la historia y a la labor de cada soldado durante el conflicto, se debe tener en cuenta que el espacio donde se desarrolló no ha sido solo en las Islas, sino que también involucro a todo el Territorio Nacional, a partir de la creación el 7 de abril de 1.982 del “Teatro de Operaciones del Atlántico Sur” (TOAS) para delimitar la zona bélica en el sur del País.

Que, por ello no puede cuestionarse ni considerarse una tarea menor, insignificante o extraña a la actividad bélica, la ardua labor de logística que se realizó desde distintos puertos, aeropuertos y bases militares las veinticuatro (24) horas del día situadas en el continente, a través de la cual se pudo proveer municiones, armamentos, equipos e insumos necesarios, sin las cuales muchas de las acciones que se realizaron en las islas no hubiesen podido llevarse a cabo sin la colaboración de las tropas que custodiaban a todos los flancos posibles ante un inminente ataque “enemigo”.

Que, en reuniones realizadas durante el mes de julio del

presente año, con la Agrupación Clase 62 y 63 Gesta de Malvinas de nuestra Localidad, encabezada por el Sr. Romero Ricardo Alfonso, el Escultor Caletense designado por el Movimiento Internacional “Acción de Paz” como “Embajador Cultural Regional Sur” Sr. Casas Carlos y representantes de la Asociación ACOSIPAR (Colombia) Y Acción de Paz (México), propusieron instalar dentro de la Plazoleta Islas Malvinas de Perito Moreno una escultura en reconocimiento al Héroe Nacional que se encuentra en vida: Veterano Oscar Ismael Poltronieri.

Que, además de la instalación de la escultura en honor a los Veteranos y Soldados Continentales también proponen declarar a Perito Moreno como la primera “Ciudad de Veteranos Continentales” por tener instalada la primera escultura en reconocimiento histórico y moral a todos y cada uno de los partícipes directos e indirectos en el conflicto del Atlántico Sur, en el marco de los cuarenta (40) años del conflicto bélico, a hombres y mujeres que fueron convocados bajo Bandera y estuvieron a disposición de las fuerzas armadas en defensa de la Patria, con la imagen del Héroe Nacional Poltronieri.

Que, Oscar Ismael Poltronieri “Poltro”, ha alcanzado los mayores homenajes que la Nación puede conferirle como veterano de guerra de Malvinas, condecorándolo con la Medalla Cruz de Hierro de la Nación Argentina, según dispone la Ley Nacional N° 22.607, la cual indica que la Cruz de la Nación al Heroico Valor en combate será concedida al personal militar, personal de las fuerzas de seguridad, fuerzas policiales y civiles, argentinos o extranjeros que, realice una acción ponderable que se destaque considerablemente respecto de las pautas de conducta normalmente estimadas correctas.

Que, de igual forma el soldado Poltronieri fue condecorado en Inglaterra con la Cruz de Hierro al Valor, concedida por actos de gran valentía y méritos en el mando de las tropas, además de ser el único soldado conscripto vivo en recibir ambas condecoraciones militares de

naciones diferentes.

Que, “Poltro” como es apodado el héroe de Malvinas, enfrente a seiscientos (600) ingleses en combate desde el Monte dos Hermanas de la Isla Soledad (Islas Malvinas), teniendo en su poder una ametralladora desoyendo la orden de “retirada” gritando a sus más de ciento cincuenta (150) compañeros (incluyendo superiores) “Váyanse ustedes, que tienen hijos, yo me quedo”, esta acción de valentía y coraje permitió el repliegue de sus compañeros a zonas seguras.

Que, esta acción de valentía disparando al “enemigo” con su única boca de fuego impidió el avance de TODO el dispositivo ofensivo británico durante más de diez horas.

Que, hoy a cuarenta (40) años de la guerra de Malvinas, la Nación Argentina sigue en reclamo oficial y civilizado por la soberanía de Islas Malvinas, respaldada y acompañada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que, como es de saber público, la guerra de 1.982 dejó más de seiscientos (600) soldados fallecidos en combate y más de mil ochocientos (1.800) ex combatientes fallecidos post conflicto, además de los que se encuentran sepultados bajo la tierra de Malvinas.

Que, en la actualidad es necesario recordar a quienes intervinieron de manera obligatoria en defensa de la Patria Argentina, según lo establecido por el Artículo 21 de la Constitución Nacional, sin diferencia de edad, sexo, religión, afiliación política, nivel cultural, social y clase económica, aunque no hayan tenido que acudir al frente de batalla, pero si hayan tenido que salir de sus casas y ser direccionados a puntos estratégicos de soporte técnico, salubre, entre otros.

Que, desde las agrupaciones antes nombradas proponen el descubrimiento de la escultura en honor a Poltronieri y los Veteranos y Soldados Continentales para el día 21 de septiembre del presente año en el marco del “Día Internacional de la Paz”, y en virtud de ello

convocaran la presencia en nuestra Localidad de Ex Soldados y Veteranos de Guerra de Malvinas de todo el Territorio Nacional, además de la presencia virtual desde México por la 4ta “Cumbre del día Mundial por la Paz” en conjunto a la Asociación ACOSIPAR y Movimiento Acción de Paz.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO**

RESUELVE

ARTICULO 1°) SOLICÍTASE: al Ejecutivo Municipal la autorización para el emplazamiento en nuestra localidad dentro de la Plazoleta Islas Malvinas, sito en Avenida San Martín entre calles Saavedra y O’Higgins, la escultura realizada por el escultor caletense Carlos Casas, en reconocimiento en vida al Veterano de Guerra de Malvinas Oscar Ismael Poltronieri y a los y las veteranos y soldados de Malvinas en el marco del Día Internacional de La Paz.

ARTICULO 2°) DESIGNASE: a la Localidad de Perito Moreno como la Primera “Ciudad de Veteranos Continentales” en homenaje y reconocimiento a todos aquellos Soldados convocados y movilizados, aun cuando no hubieran participado de forma directa en batalla prestando servicio bajo Bandera, brindando apoyo táctico y logístico en los territorios insulares y continentales, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1.982, durante el conflicto Bélico entre Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña.

ARTICULO 3°) ENVIASE: copia del presente Instrumento Legal a:

- Diputado por Pueblo Sr. Guillermo Bilardo.
- Intendente Municipal Sr. Mauro Casarini
- Dirección de Cultura Municipal – Directora Sra. Sabrina Korodi
- Soldado Conscripto Oscar Ismael Poltronieri.

•Sr. Embajador Cultural Regional Sur Escultor Carlos Casas.

•Sr. Alejandro D’Alessandro, referente del Movimiento Acción de Paz.

ARTICULO 4°) INVITASE: a los Honorables Concejales Deliberantes a realizar una presentación de un Instrumento Legal del mismo tenor y con el mismo espíritu adaptado a su correspondiente municipio a fin de que establezcan reuniones pertinentes con el grupo de Excombatientes y Veteranos de la Gesta de Malvinas y el Escultor Caletense Carlos Casas, y de este modo reconocer moral y formalmente a las Agrupaciones de Soldados y Veteranos Continentales de la Provincia de Santa Cruz como ex combatientes de Malvinas.

ARTICULO 5°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido

ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 1.022/HCD/22

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Concejala del Bloque “Perito de Todos” PJ - FDT, Sra. Alejandra Elisabet BURGOS, referente a la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 991/HCD/2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 991/HCD/2.021 fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria por el cuerpo de concejales de este Honorable Concejo Deliberante el día 26 de agosto de 2021.

Que, en la misma se solicita a la Dirección de Tierra y Catastro, un padrón de futuros adjudicatarios de terrenos destinados a viviendas familiares y un informe acerca del relevamiento de terrenos fiscales disponibles para la adjudicación directa, licitación pública y/o cualquier otra forma de venta de terrenos.

Que, en dicha resolución se establece un trabajo articulado

entre el Ejecutivo Municipal, la Dirección de Tierra y Catastro y este Honorable Concejo Deliberante, mediante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Industria, Turismo, Comercio y Producción, para la pronta proyección del desarrollo urbano destinado a vivienda familiar.

Que, también se hace mención a dar prioridad para futuras adjudicaciones de Terrenos Fiscales a personas/familias que se encuentren en la lista de espera para el cumplimiento de la Ordenanza N° 2.223/HCD/2.017.

Que, debido a las reiteradas solicitudes de los vecinos y vecinas en este honorable concejo deliberante, con respecto a la adjudicación de tierras fiscales, es que creemos conveniente reiterar nuevamente la mencionada solicitud.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO**

RESUELVE

ARTICULO 1°) SOLICÍTASE: al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tierra y Catastro, dé estricto cumplimiento a lo requerido en la Resolución N° 991/HCD/2021, aprobado por unanimidad, el 26 de Agosto de 2021 en Sesión Ordinaria.

ARTICULO 2°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido **ARCHIVASE.**

RESOLUCION N° 1.023/HCD/22

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Concejala del Bloque "Perito de Todos" PJ – FDT, Sra. Alejandra Elisabet BURGOS, referente a las irregularidades de

los lotes en la Zona Industrial de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, hemos recibido diversas manifestaciones por parte de los vecinos de nuestra localidad, viéndonos en la condición de poner en alerta la situación de las tierras fiscales de la Zona Industrial.

Que, es necesario solicitar que se realice a través del área que corresponda una verificación de las tierras fiscales cedidas en Zona Industrial, a fines de constatar que dichas tierras estén siendo utilizadas para el fin que fueron requeridas.

Que, como representantes del pueblo debemos exigir el estricto cumplimiento del Artículo 42°, 43° y 44° de la Ordenanza N° 709/HCD/04, el cual establece condiciones de Adjudicación de las tierras fiscales correspondientes al Parque Industrial Local.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO
RESUELVE**

ARTICULO 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Planificación y Obras Públicas, mediante la Dirección de Tierra y Catastro, realice un informe exhaustivo verificando el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas a la adjudicación de tierras en la Zona de Parque Industrial de nuestra localidad.

ARTICULO 2°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido **ARCHIVASE.**

RESOLUCION N° 1.024/HCD/22

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente, Higiene, Educación, Cultura, Seguridad, Innovación, Deportes y Recreación, Según Despacho N° 1.613/HCD/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de Comisión efectuada el día 9 de agosto de 2.022, se dio tratamiento al Expediente N° 10.450/HCD/2.021, presentado por la Concejal del Bloque “Perito de Todos” PJ – FDT, Sra. Alejandra BURGOS, referente a la Nota de Entrada N° 10.413/HCD/2021, dirigida a este Honorable Cuerpo por la Directora del Centro Municipal de Cultura Sra. Sabrina Korodi.

Que, en la mencionada nota, solicita la posibilidad de evaluación; respecto a la reubicación del Banco Rojo, instalado en una Plazoleta, de nuestra localidad.

Que, la iniciativa, que fuera replicada en diversos lugares de la Argentina, de colocar un “Banco Rojo”, como proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilidad contra el Femicidio, fue Declarado de Interés Municipal, mediante Resolución N° 935/HCD/2019. Considerando propicio contar con un lugar como símbolo, memoria, reflexión y prevención para asistir a nuestras mujeres de Perito Moreno de los crecientes problemas de violencia de género.

Que, el mismo se encuentra en un lugar que poco se puede visibilizar en espacio para lo que fue colocado en ese lugar, ya que está ubicado en el “Paseo de los pueblos originarios”, símbolo importante de nuestra localidad pero que no condice con lo que representa el “banco rojo”, se tratan de dos temáticas diferentes ubicadas en un mismo lugar. Desde la dirección de Cultura Municipal se plantea que el Paseo de Los pueblos originarios tiene que tener su identidad en el lugar en que se ubica.

Que, también se plantea desde esta área, que al ser un símbolo femenino debería estar ubicado en un lugar pensado estratégicamente visible

en la zona y paisaje para que realmente tenga un correlato con su función y finalidad.

Que, desde nuestro bloque nos pareció un planteo interesante, en el que se podría solucionar convocando desde nuestro labor legislativo; a diversas instituciones; asociaciones; organizaciones y colectivos feministas, que puedan aportar, evaluar, para luego decidir la Reubicación del Banco Rojo, y de esta manera se pueda encontrar un espacio adecuado para su potencial funcionamiento.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO**

RESUELVE

ARTICULO 1°) SOLICITASE: que el “Banco Rojo”, ubicado actualmente en la Plazoleta “PARI AIKE”, sea reubicado entre la calle Av. San Martín N° 1.493 y esquina de la calle Rivadavia.

ARTICULO 2°) ENVIASE: el pedido a la Dirección de Obras Públicas a fines de realizar la base de cemento y la reubicación del “Banco Rojo” en las calles establecidas y señaladas en el anexo.

ARTICULO 3°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido

ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 1.025/HCD/22

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Concejal del Bloque “Perito de Todos” PJ - FDT, Sra. Alejandra Elisabet BURGOS, referente al extenso número de estudiantes universitarios que deben dejar la provincia para continuar con sus estudios en otras provincias argentinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Perito Moreno hay alumnos universitarios que estudian en otras provincias argentinas.

Que, tomando como ejemplo los precios de los vuelos de ida a Buenos Aires y Córdoba se estipulan en un aproximado de veintitrés mil pesos (\$23.000.-), y un pasaje ida y vuelta en cuarenta mil pesos (\$40.000.-). Lo cual, significa un gran gasto para muchas de las familias de los estudiantes e incluso para ellos mismos.

Que, con la vuelta de la presencialidad son muchas las personas que han decidido irse a otras provincias a seguir una carrera universitaria y que, a la hora de retomar al sur a visitar a sus familiares en época de receso, se ven afectados con los altos costos de transportes debido a la difícil situación económica que estamos atravesando.

Que, en la Provincia de Santa Cruz bajo Ley N° 3.439 se implementó el Boleto Estudiantil Gratuito urbano e interurbano, para los estudiantes de todos los niveles educativos, que residan en la provincia de Santa Cruz y que, como parte del proceso educativo, deban trasladarse dentro de la localidad de residencia o a otra localidad dentro del ámbito provincial.

Que, en el programa de becas del Honorable Concejo Deliberante contamos con un total de 150 alumnos becados, en el cual alrededor de 120 de ellos se encuentran cursando carreras universitarias en las distintas ciudades del país.

Que, por lo expuesto, se considera importante poder asegurarles a los estudiantes universitarios un bajo costo en vuelos originados con destino a Santa Cruz o a Comodoro Rivadavia.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO****RESUELVE**

ARTICULO 1°) SOLICÍTASE: al Poder Ejecutivo Provincial realice gestiones pertinentes a través de las áreas que corresponden ante la línea aérea de bandera nacional, para la implementación de un descuento del 50% del precio de los vuelos regulares de cabotaje ida y vuelta a favor de estudiantes residentes de la localidad de Perito Moreno, que sean titulares de libreta universitaria y certificado de alumno regular actualizado.

ARTICULO 2°) REMITIR: copia a los representantes de nuestra localidad en la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas, y cumplido

ARCHIVASE.**RESOLUCION N° 1.026/HCD/22****VISTO:**

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal del Bloque “Unidos Por Perito” PJ - FDT, Sr. Cristian E. OJEDA, referente a la necesidad de contar con asistencia de visibilidad mediante espejos parabólicos convexos en los estacionamientos que se encuentra frente al Hospital Distrital “Oscar H. Natale” y en el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es uno de los temas de preocupación, en materia de seguridad vial en distintos puntos de nuestra Localidad.

Que, los vehículos que se encuentran estacionados a 45° sobre calle Colón entre las calles Bartolomé Mitre y Mariano Moreno, tienen visibilidad nula al momento de salir marcha atrás, lo mismo ocurre en el estacionamiento del HCD de nuestra localidad entre las calles 25 de Mayo y Colón.

Que, dichos estacionamientos se encuentran uno en frente a la entrada principal del Hospital Distrital “Oscar H. Natale” y el otro frente al Polideportivo de Perito Moreno, donde constantemente se encuentran llegando vehículos y transporte de pasajeros.

Que, el reductor de velocidad colocado sobre calle Colón entre Estrada y Mariano Moreno, por la altura del mismo, no cumple en su totalidad con la intención de que el conductor realice su paso frente al Hospital con una marcha menor, ya que circulando desde calle Mariano Moreno hacia Colón no hay instrumento que disminuya la velocidad del automotor.

Que, sobre calle Estrada no hay reductores de velocidad y viniendo por calle 25 de Mayo hacia Estrada se encuentra inmediatamente con el estacionamiento del edificio del HCD de la localidad, lo que limita la reacción del conductor.

Que, la instalación de espejos parabólicos convexos sobre dársena de estacionamiento permitirá seguir abordando la prevención, la mejor circulación y el bienestar al ciudadano.

Que, la colocación de este tipo de elemento forma parte de un plan estratégico para contribuir a atenuar posibles accidentes.

Que, la finalidad de los espejos parabólicos convexos hace divergir los rayos luminosos paralelos, creando así imágenes, su aplicación en esta área es esencial ya que crean una imagen de un amplio espectro. Esto ayudará que el conductor pueda amplificar un punto ciego para evitar posibles accidentes.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO
RESUELVE**

ARTICULO 1°) SOLICÍTASE: al Ejecutivo Municipal la instalación de espejos parabólicos convexos sobre dársenas de estacionamientos a 45° sobre calles Estrada entre Colón y 25 de Mayo, y Colón entre Bartolomé Mitre y Mariano Moreno.

ARTICULO 2°) FACULTASE: al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Planificación y Obras Pública a realizar todas las tareas necesarias para el cumplimiento de la presente, como así también la señalización necesaria y campaña de información vial.

ARTICULO 3°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarias Internas, y cumplido

ARCHIVASE.

DECLARACIONES

DECLARACION N°270 /HCD/22

VISTO:

El Proyecto presentado por la Concejala del Bloque PJ - FDT “Perito de Todos”, Sra. Alejandra Elisabet BURGOS, referente a la jornada de Actividades recreativas denominadas “Eco Kermesse de las infancias” a realizarse el día 13 de agosto del corriente año en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta sería la primera edición de la “Eco Kermesse de las infancias”, la cual surge como propuesta de trabajo interinstitucional de educación ambiental y educación saludable, donde se inicia un trabajo articulado entre diversas instituciones y organizaciones de la comunidad.

Que, dichas instituciones se sumaron con diferentes propuestas de actividades que invitan a reflexionar sobre el cuidado del ambiente y sensibilicen sobre sus problemáticas y soluciones.

Que, dicha actividad

está planteada para realizarse el día sábado 13 de Agosto del 2022 en la Plaza “San Martín” de nuestra localidad, con un objetivo en común; que las infancias peritenses junto a sus familias disfruten de una tarde al aire libre de recreación y concientización.

Que, por lo antes expuesto, solicito a este cuerpo declarar de Interés Municipal, Cultural y Recreativo a las actividades de la “Eco Kermesse de las Infancias” con motivo de celebrarse el mes de las Infancias. Es importante acompañar e involucrarse en este tipo de jornadas que dejan huellas en nuestros niñas y niños acerca de la alimentación saludable, cuidado de la naturaleza, manejo de los residuos, empatía, trabajo en equipo y solidaridad.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PERITO MORENO:**

DECLARA:

ARTICULO 1º) DECLARESE: de Interés Municipal, Cultural y Recreativo a la jornada de Actividades denominadas “Eco Kermesse de las infancias” a realizarse el día 13 de agosto en la Plaza San Martín de la localidad de Perito Moreno, en el marco del mes de las infancias.

ARTICULO 2º) ENVIASE: copia del presente Instrumento Legal a los organizadores de la “Eco Kermesse de las Infancias”.

ARTICULO 3º) ENTREGASE: Certificado a los participantes de Stand y organizadores, una vez culminada la jornada.

ARTICULO 4º) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido

ARCHIVASE.

DECLARACION N°271/HCD/22

VISTO:

El Proyecto presentado por la Concejal del Bloque PJ - FDT “Perito de Todos”, Sra. Alejandra Elisabet BURGOS, referente a la gira artística internacional del “BALLET DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, a realizarse en Europa durante los meses junio, julio y agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ballet Folklórico de la Provincia de Santa Cruz surge en febrero del año 2.016, a partir de la decisión de los profesores y bailarines que lo conformaban, de trabajar en un proyecto de Ley Provincial para su reconocimiento. Si bien el mismo ingresó a la Legislatura Provincial el día 08-08-2018, aún se encuentra en Comisiones sin lograr la aprobación correspondiente.

Que, el proyecto contempla que el Ballet estará conformado por treinta (30) bailarines entre titulares y suplentes, un equipo de Producción, un equipo de Músicos y Asistentes, representantes entre otras de las localidades de: El Calafate, Rio Turbio, 28 de noviembre, Rio gallegos, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto Deseado, Caleta Olivia, Puerto San Julián, Pico Truncado, Las Heras, Koluel Kaike, Perito Moreno y Los Antiguos.

Que, cabe destacar que el mencionado Ballet a la fecha cuenta con un repertorio de Diez obras folklóricas, gracias al aporte de los más importantes coreógrafos del país y así lograr el reconocimiento en los distintos escenarios de nuestra provincia, del país y de países del extranjero. El reconocido Festival Nacional “Jesús María” le ha permitido realizar la apertura televisiva de su Festival de Doma y Folklore, también programas televisivos de Buenos Aires, y países del extranjero como Colombia, Arabia Saudita, Bulgaria, Italia, etc.

Que, el Ballet Folklórico de la Provincia de Santa Cruz, dirigido por su director Sr. Daniel Uribe, ha recibido la invitación para participar en los meses de julio y agosto del corriente año en la Gira

Europa 2022 recorriendo los países de Bulgaria, Turquía, Kosovo y Macedonia. Para esta gira, la delegación estará integrada por 25 bailarines y 6 músicos, siendo motivo de orgullo la representación de nuestra localidad con la participación del bailarín Martin Flacquier. También músicos como Walter Castro, quien fuera el representante de la sede “Pre Cosquin Perito Moreno, durante dos periodos; en el escenario mayor de Cosquin “Atahualpa Yupanqui”.-

Que, el pasado 7 de abril del año en curso la Honorable Cámara de Diputados declaró de Interés Provincial mediante Resolución N° 009/2022, la gira artística internacional del “BALLET DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, a realizarse en los países de Holanda, Francia, Bulgaria, Turquía, Kosovo y Macedonia durante los meses junio, julio y agosto de 2022.

Que, es de vital importancia que nuestros artistas puedan participar en estos Festivales, que representan un lugar de encuentro de diferentes culturas, promoviendo así una cultura de paz, con la participación de representantes del arte popular.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 11 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO:

DECLARA:

ARTICULO 1º) DECLARESE: de Interés Municipal, la gira artística internacional del “Ballet Folklórico de la Provincia de Santa Cruz”, a realizarse en los países de Holanda, Francia, Bulgaria, Turquía, Kosovo y Macedonia durante los meses de junio, julio y agosto, en la Gira Europa 2022.

ARTICULO 2º) ENVIASE: copia de la presente a los Honorables Concejales Deliberantes de nuestra provincia, al Director del Ballet Folklórico de la Provincia de Santa

Cruz Sr. Daniel Uribe y al joven Representante de la localidad de Perito Moreno, el bailarín Martin Flacquier.

ARTICULO 3º) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido

ARCHIVASE.

DECLARACION N°272/HCD/22

VISTO:

El Proyecto presentado por el Concejel del Bloque UPSC - FDT “Esperanza Perito Moreno”, Sr. Néstor Daniel Fernández, referente a la IV Cumbre por la Paz a realizarse el 21 de septiembre del año en curso, participando de manera simultánea, con la Sede Principal de México, desde nuestra Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de septiembre de cada año fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas el “Día Internacional de la Paz” en todo el mundo, por lo cual se llevan adelante diferentes actividades en el mundo, una de ellas es la “IV Cumbre Mundial por la Paz” que tendrá sede en México, organizado por el Movimiento Acción de Paz, Compañeros de Periodistas y Editores A.C, Confederación Internacional de Fuerzas Armadas Militares Policiales y Civiles Latinoamérica, ACOIPAR y referentes de los cinco continentes.

Que, nuestra Localidad fue invitada a participar de la “IV Cumbre Mundial por la Paz”, y la organización de dicho evento en Perito Moreno se encuentra a cargo de la Agrupación Ex Soldados Clase 62-63 Gesta de Malvinas – Delegación Perito Moreno y de Veteranos y Soldados Continentales de la Provincia de Santa Cruz.

Que, en esta actividad se propone reconocer, por parte de este Honorable Concejo Deliberante, como Veteranos de Guerra Continental de Malvinas de nuestra Localidad y de la Provincia de Santa Cruz, a todos aquellos

Soldados que intervinieron en la Gesta de Malvinas en el año 1982.

Que, en el marco de esta celebración por el Día Internacional de la Paz, contaremos con la presencia en nuestra Localidad del máximo Héroe Nacional, Soldado Oscar Ismael Poltronieri, quien fuese condecorado con la Medalla Cruz de Hierro de la Nación Argentina.

Que, como se dejó expresado en la Resolución N° 1.021/HCD/2.022 de este Honorable Concejo Deliberante, se llevara a cabo el día 21 de septiembre del año en curso el descubrimiento de la escultura al Soldado Oscar Ismael Poltronieri, realizada por el Escultor Caletense Carlos Casas.

Que, contar con la presencia del Soldado Oscar Ismael Poltronieri para el descubrimiento de su escultura, será parte de la historia de nuestra Localidad, ya que se le brindará reconocimiento y homenaje en vida a un Soldado de la Guerra de Malvinas, quien por sus actos de valentía en defensa de sus compañeros y de la Patria fue condecorado como Máximo Héroe Nacional.

Que, por su parte durante esta jornada contaremos con la presencia del Sr. Alejandro D'Alessandro, presidente del Movimiento Acción de Paz quien tendrá a su cargo la entrega de medallas para los Soldados Continentales de la Provincia de Santa Cruz, las cuales fueron otorgadas por ACOSIPAR Colombia.

Que, en este evento contaremos con la valiosa presencia de veteranos de guerra de Malvinas, Veteranos Continentales y familiares, por lo cual resulta importante desde nuestro rol como Legisladores expresar nuestro mayor reconocimiento a cada uno de ellos en el marco de los 40 años de la Gesta de Malvinas.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO:

DECLARA:

ARTICULO 1°) RECONÓZCASE: como “Veteranos de Guerra Continental de Malvinas” a los soldados de nuestra Localidad y de la Provincia de Santa Cruz que intervinieron en la Gesta de Malvinas en el año 1982, quienes luego de 40 años de historia y lucha constante están siendo reconocidos de manera formal por el presente Estado Legislativo, ellos son:

ROMERO RICARDO ALFONSO, D.N.I. N° 11.870.244

MALDONADO RAULO, D.N.I. N°16.210.873

RAYLEF DAVID DANIEL, D.N.I. N° 16.756.727

RAMOS ROBERTO SATURNINO, D.N.I. N° 14.447.049

YARBE MARIO, D.N.I. N° 14.637.937

TORRES HORACIO, D.N.I. N° 16.366.682

OLIVARES RAUL, D.N.I. N° 16.094.895

URIBE SANTIAGO CUSTODIO, D.N.I. N° 16.366.693

MENCO SANTIAGO ITALO, D.N.I. N° 14.601.276

ARIZMENDI LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 14.880.702

CASAS CARLOS ADRIAN, D.N.I. N° 16.578.283

ANCALIPI ISIDORO ERNESTO, D.N.I. N° 14.835.739

CARRIZO JESUS LUIS, D.N.I. N° 14.111.553

VELAZQUEZ SEGUNDO ESTANISLAO, D.N.I. N° 16.021.887

CRUZ LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 14.719.014

RAMIREZ RAUL EDGARDO, D.N.I. N°14.931.333

VEDIA EDGARDO RUBEN, D.N.I. N° 14.447.894

BORDON JUAN OSCAR, D.N.I. N° 14.719.078

BEROIZA HECTOR, D.N.I. N° 16.317.054

OYOLA JOSE, D.N.I. N° 14.111.780

ANTECAO RUBEN, D.N.I. N° 16.035.239

RAMOS SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 14.719.173

CRUZ ISMAEL ANTONIO, D.N.I. N° 16.016.583

CARRIZO JOSE LUIS, D.N.I. N° 14.111.756

ARIAS JULIO ARGENTINO, D.N.I. N° 14.934.609

RAMOS MAURICIO FELIX, D.N.I. N° 5.513.580

CARRIZO JORGE OSCAR, D.N.I. N° 16.692.143

ZOELA GERMANA, D.N.I. N° 14.859.858

SORIA ALBERTO TULIAN, D.N.I. N° 14.921.596

SOLIS EDUARDO RAMON, D.N.I. N° 14.787.957

QUIPILDOR RAUL HECTOR, D.N.I. N° 16.541.311

SALAZAR EDUARDO JUAN, D.N.I. N° 14.465.483

NAVARRO NALDO RICARDO, D.N.I. N° 14.785.293

STALLER ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 13.786.725

ARTÍCULO 2°) DECLÁRESE: de Interés Municipal la actividad a realizarse en Perito Moreno el 21 de Septiembre del año en curso, en el marco de la “*IV Cumbre Mundial por la Paz*”, organizado por el Movimiento Acción de Paz (México), compañeros internacionales de periodistas y editores A.C, Confederación internacional de fuerzas armadas militares policiales y civiles Latinoamérica, ACOCIPAR (Colombia) y el acompañamiento y organización local de nuestros Veteranos y Soldados Continentales de la Provincia de Santa Cruz, participando de manera simultánea con la sede central de México a través de la plataforma digital oficial.

ARTÍCULO 3°) ENVIÉSE: copia del presente Instrumento Legal al Diputado por Pueblo Sr. Guillermo Bilardo

ARTICULO 4°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido

ARCHIVESE.

DECLARACION N°273/HCD/22

VISTO:

El Proyecto presentado por el Concejal del Bloque UPSC - FDT

“Esperanza Perito Moreno”, Sr. Néstor Daniel Fernández, referente a la IV Cumbre por la Paz a realizarse el 21 de septiembre del año en curso, participando de manera simultánea, con la Sede Principal de México, desde nuestra Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de septiembre de cada año fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas el “*Día Internacional de la Paz*” en todo el mundo, por lo cual se llevan adelante diferentes actividades en el mundo, una de ellas es la “*IV Cumbre Mundial por la Paz*” que tendrá sede en México, organizado por el Movimiento Acción de Paz, Compañeros de Periodistas y Editores A.C, Confederación Internacional de Fuerzas Armadas Militares Policiales y Civiles Latinoamérica, ACOCIPAR y referentes de los cinco continentes.

Que, nuestra Localidad fue invitada a participar de la “*IV Cumbre Mundial por la Paz*”, y la organización de dicho evento en Perito Moreno se encuentra a cargo de la Agrupación Ex Soldados Clase 62-63 Gesta de Malvinas – Delegación Perito Moreno y de Veteranos y Soldados Continentales de la Provincia de Santa Cruz.

Que, en esta actividad se propone reconocer, por parte de este Honorable Concejo Deliberante, como Veteranos de Guerra Continental de Malvinas de nuestra Localidad y de la Provincia de Santa Cruz, a todos aquellos soldados que intervinieron en la Gesta de Malvinas en el año 1982.

Que, en el marco de esta celebración por el Día Internacional de la Paz, contaremos con la presencia en nuestra Localidad del máximo Héroe Nacional, Soldado Oscar Ismael Poltronieri, quien fuese condecorado con la Medalla Cruz de Hierro de la Nación Argentina.

Que, como se dejó expresado en la Resolución N° 1.021/HCD/2.022 de este Honorable Concejo Deliberante, se llevara a cabo el día 21 de septiembre del año en curso el descubrimiento de la escultura al Soldado Oscar Ismael Poltronieri, realizada por el Escultor Caletense Carlos Casas.

Que, contar con la presencia del Soldado Oscar Ismael Poltronieri para el descubrimiento de su escultura, será parte de la historia de nuestra Localidad, ya que se le brindará reconocimiento y homenaje en vida a un Soldado de la Guerra de Malvinas, quien por sus actos de valentía en defensa de sus compañeros y de la Patria fue condecorado como Máximo Héroe Nacional.

Que, por su parte durante esta jornada contaremos con la presencia del Sr. Alejandro D'Alessandro, presidente del Movimiento Acción de Paz quien tendrá a su cargo la entrega de medallas para los Soldados Continentales de la Provincia de Santa Cruz, las cuales fueron otorgadas por ACOSIPAR Colombia.

Que, en este evento contaremos con la valiosa presencia de veteranos de guerra de Malvinas, Veteranos Continentales y familiares, por lo cual resulta importante desde nuestro rol como Legisladores expresar nuestro mayor reconocimiento a cada uno de ellos en el marco de los 40 años de la Gesta de Malvinas.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO:

DECLARA:

ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE: Huésped de Honor y Visitante Ilustre a nuestro Héroe Nacional Soldado Oscar Ismael Poltronieri durante su visita en nuestra localidad los días 19, 20 y 21 del mes de septiembre del 2.022.

ARTÍCULO 2º) ENVIÉSE: copia del presente Instrumento Legal al Diputado por Pueblo Sr. Guillermo Bilardo.

ARTICULO 3º) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal,

Secretarías Internas y cumplido
ARCHIVASE.

DECLARACION N°274/HCD/22

VISTO:

El Proyecto presentado por el Concejal del Bloque UPSC - FDT "Esperanza Perito Moreno", Sr. Néstor Daniel Fernández, referente a la IV Cumbre por la Paz a realizarse el 21 de septiembre del año en curso, participando de manera simultánea, con la Sede Principal de México, desde nuestra Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de septiembre de cada año fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas el "Día Internacional de la Paz" en todo el mundo, por lo cual se llevan adelante diferentes actividades en el mundo, una de ellas es la "IV Cumbre Mundial por la Paz" que tendrá sede en México, organizado por el Movimiento Acción de Paz, Compañeros de Periodistas y Editores A.C, Confederación Internacional de Fuerzas Armadas Militares Policiales y Civiles Latinoamérica, ACOCIPAR y referentes de los cinco continentes.

Que, nuestra Localidad fue invitada a participar de la "IV Cumbre Mundial por la Paz", y la organización de dicho evento en Perito Moreno se encuentra a cargo de la Agrupación Ex Soldados Clase 62-63 Gesta de Malvinas – Delegación Perito Moreno y de Veteranos y Soldados Continentales de la Provincia de Santa Cruz.

Que, en esta actividad se propone reconocer, por parte de este Honorable Concejo Deliberante, como Veteranos de Guerra Continental de Malvinas de nuestra Localidad y de la Provincia de Santa Cruz, a todos aquellos soldados que intervinieron en la Gesta de Malvinas en el año 1982.

Que, en el marco de esta celebración por el Día Internacional de la Paz, contaremos con la presencia en nuestra Localidad del máximo Héroe Nacional, Soldado Oscar Ismael Poltronieri, quien fuese condecorado con la Medalla Cruz de Hierro de la Nación Argentina.

Que, como se dejó expresado en la Resolución N° 1.021/HCD/2.022 de este Honorable Concejo Deliberante, se llevara a cabo el día 21 de septiembre del año en curso el descubrimiento de la escultura al Soldado Oscar Ismael Poltronieri, realizada por el Escultor Caletense Carlos Casas.

Que, contar con la presencia del Soldado Oscar Ismael Poltronieri para el descubrimiento de su escultura, será parte de la historia de nuestra Localidad, ya que se le brindará reconocimiento y homenaje en vida a un Soldado de la Guerra de Malvinas, quien por sus actos de valentía en defensa de sus compañeros y de la Patria fue condecorado como Máximo Héroe Nacional.

Que, por su parte durante esta jornada contaremos con la presencia del Sr. Alejandro D'Alessandro, presidente del Movimiento Acción de Paz quien tendrá a su cargo la entrega de medallas para los Soldados Continentales de la Provincia de Santa Cruz, las cuales fueron otorgadas por ACOSIPAR Colombia.

Que, en este evento contaremos con la valiosa presencia de veteranos de guerra de Malvinas, Veteranos Continentales y familiares, por lo cual resulta importante desde nuestro rol como Legisladores expresar nuestro mayor reconocimiento a cada uno de ellos en el marco de los 40 años de la Gesta de Malvinas.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO:

DECLARA:

ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE: Huésped de Honor al Sr. Leonardo Alejandro González D'Alessandro referente del Movimiento Acción de Paz y a los Veteranos de Guerra de diferentes regiones del País, quienes participaron del encuentro pactado este 21 de septiembre.

ARTÍCULO 2º) ENVIÉSE: copia del

presente Instrumento Legal al Diputado por Pueblo Sr. Guillermo Bilardo.

ARTICULO 3º) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido

ARCHIVÉSE.

DECLARACION N°275/HCD/22

VISTO:

El Proyecto presentado por el Concejel del Bloque UPSC - FDT "Esperanza Perito Moreno", Sr. Néstor Daniel Fernández, referente a la Jornada de "Concientización, visibilización e información sobre las enfermedades poco frecuentes y la importancia de la donación de órganos y tejidos", que se llevara a cabo el día 9 de Septiembre del corriente año por parte de la Asociación Civil de "enfermedades poco frecuentes de la Provincia de Santa Cruz" (EPF) y el Hospital Distrital de Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 7 y 9 de abril de 2.022 en la Ciudad de Río Gallegos, la Asociación Civil de enfermedades poco frecuentes realizo las "Primeras Jornadas sobre la visibilización de enfermedades poco frecuentes", actividades que fueron declaradas de Interés Provincial por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz (Resolución N°443/22).

Que, durante las jornadas realizadas por esta asociación, resulto importante la participación del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, como así también distintas áreas de la obra social santacruceña (CSS), con el fin de prevenir, visibilizar y acompañar al paciente que padece alguna de estas enfermedades poco frecuentes.

Que, esta Asociación Civil se encuentra formada por pacientes y familiares con enfermedades poco frecuentes de la provincia de Santa Cruz, impulsados por la igualdad de las personas y

garantizar la equidad social, sanitaria, laboral y educativa de las personas con enfermedades poco frecuentes.

Que, las enfermedades poco frecuentes son aquellas que tienen una baja prevalencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica solo puede afectar a un número limitado de personas, concretamente cuando afecta a menos de una (1) de cada dos mil (2.000) habitantes.

Que, en la actualidad se estima que existen ocho mil (8.000) enfermedades poco frecuentes que afectan a los pacientes en sus capacidades físicas, habilidades mentales y en sus cualidades sensoriales y de comportamiento, entre otros síntomas, patologías y/o síndromes.

Que, el principal problema que enfrentan las personas con enfermedades poco frecuentes comienza con el diagnóstico, por el desconocimiento que rodea a estas patologías, la dificultad de acceso a la información necesaria y la localización de profesionales o centros especializados.

Que, a nivel nacional se encuentra la Ley Nacional N° 26.689, la cual tiene por objeto promover el cuidado integral de las personas con enfermedades poco frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Que, de igual forma nuestra provincia de Santa Cruz adhiere a la Ley Nacional N° 26.689 que regula la “Promoción del Cuidado Integral de la Salud de Personas con enfermedades poco frecuentes”. Ley 3.238 sancionada en el año 2.011 por el Poder Legislativo de la provincia de Santa Cruz.

Que, por su parte el Decreto Provincial N° 238/2.019 crea el Consejo Consultivo Permanente y el registro de personas con enfermedades poco frecuentes, con la finalidad de definir el listado de enfermedades poco frecuentes en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.

Que, ante lo expuesto se observa que existe un marco legal a nivel Nacional y Provincial, con el fin de promover políticas de salud pública para atender las necesidades de aquellas personas que

padecen de alguna enfermedad poco frecuente.

Que, resulta de suma importancia poder declarar de Interés Municipal la jornada que se llevara a cabo en nuestra localidad el día 9 de septiembre de 2.022 por parte de la Asociación Civil de enfermedades poco frecuentes de Santa Cruz, con la finalidad visibilizar e informar acerca de estas enfermedades y la importancia de la donación de órganos y tejidos.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO:

DECLARA:

ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE: de Interés Municipal la “Jornada de Concientización, Visibilización e Información sobre las enfermedades poco frecuentes y la importancia de donación de órganos y tejidos” a realizarse el día 9 de Septiembre del año en curso por parte de la Asociación Civil de Enfermedades Poco Frecuentes de Santa Cruz y el Hospital Distrital de Perito Moreno.

ARTÍCULO 2º) ENVIÉSE: copia del presente Instrumento Legal a los Directivos del Hospital Distrital de Perito Moreno “Dr. Oscar H. Natale”.

ARTÍCULO 3º) DESE: amplia difusión por los medios de comunicación y redes sociales oficiales de este Honorable Concejo Deliberante sobre la Jornada de Concientización, Visibilización e Información sobre las enfermedades poco frecuentes y la importancia de donación de órganos y tejidos que se realizara el próximo 9 de septiembre de 2.022.

ARTICULO 4º) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido

ARCHIVASE.

DECLARACION N°276/HCD/22**VISTO:**

El Proyecto presentado por el Concejal del Bloque PJ - FDT "Unidos Por Perito", Sr. Cristian OJEDA, referente a la Ley Oncopediátrica aprobada por unanimidad con un total de 64 votos positivos perteneciente a la totalidad de los miembros del Senado de la Nación el pasado 30 de Junio , y;

CONSIDERANDO:

Que, en nuestro País el cáncer es la principal causa de muerte por enfermedad en la segunda infancia y se diagnostican alrededor de 1.500 casos nuevos por año, donde lamentablemente fallecen 400 niños por causa de esta enfermedad.

Que, esta enfermedad no es prevenible, sin embargo, si se detecta de manera oportuna se les podrá brindar un tratamiento adecuado, donde se les provea los recursos necesarios para que aquellos niños y adolescentes se les pueda mejorar su calidad de vida.

Que, brindándoles una atención integral basada en la persona, se les podrá garantizar el más alto nivel de vida posible a los niños y adolescentes.

Que, , esta Ley de Oncopediatria sancionada el 30 de Junio por el Senado, especifica que el Sistema Público de Salud, las obras sociales y las prepagas deberán brindar una cobertura total para la atención de los niños, niñas y adolescentes con cáncer.

Que, implicará una cobertura del cien por ciento en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnostico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnostico oncológico.

Que, establece la obligatoriedad de elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento, y asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respeten todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer.

Que, mientras dura el tratamiento, la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a los niños, niñas y adolescentes estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas para los vehículos que los trasladen, como así también la utilización gratuita del transporte público.

Que, esta Ley deja establecido que el Estado Nacional otorgará una asistencia económica a las familias equivalentes al monto de la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, y que a su vez beneficiará a todos los jóvenes entre los 15 y 18 años que actualmente son asistidos como pacientes adultos. Que, tuvieron 658 días de espera desde que las familias presentaron el proyecto.

Que, este tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2.022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PERITO MORENO:****DECLARA:**

ARTÍCULO 1°) DECLÁRESE: el beneplácito por la aprobación de la Ley de Oncopediatria, que brinda cobertura total a los niños, niñas y adolescentes con cáncer.

ARTICULO 2°) REFRENDARÁ: la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°) REGISTRESE: tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido

ARCHIVASE.

**Boletín Informativo N° 7
Mes Agosto de 2022.**

**Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz**

Estrada y 25 de Mayo

hcd.peritomreno@gmail.com
prensa.hcdperitomreno@gmail.com